



--- 2169

07 JUN 2016

RESOLUCION NÚMERO

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

dentro de las modalidades de selección para escogencia de contratista la **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1, prevé la obligatoriedad de proferir un **ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA,** siendo de obligatorio cumplimiento.

Que la Administración Municipal considera conveniente y oportuna la celebración del contrato directo de la adquisición de 50 licencias de uso para aplicativo APSMOVIL con sistema operativo android que sincronice totalmente con la plataforma APS SISAP, incluye dispositivo móvil con la empresa **PUNTO EXE SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S** quien cuenta con la herramienta y con los derechos de autor y propiedad intelectual del SISAP que facilite una eficiente sincronización y desarrollo del sistema cual cuenta con registro de derechos de autor 13-33-326 del 14 de Junio del año 2012 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior.

Que teniendo en cuenta lo anterior y para satisfacer la necesidad planteada por la Secretaría de Salud y la Subsecretaria de Tecnología Informática de la Secretaria de Desarrollo Administrativo y de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a contratar mediante contratación Directa con **PUNTOEXE SOLUCIONES INFORMATIVAS S.A.S** la adquisición de 50 licencias de uso para aplicativo APSMOVIL con sistema operativo android que sincronice totalmente con la plataforma APS SISAP, incluye dispositivo móvil que incluye la configuración y puesta en funcionamiento del sistema, aplicación móvil, mantenimiento preventivo y correctivo, para cada uno de los funcionarios encargados de dar solución a las solicitudes en las diferentes dependencias del municipio de Pereira, toda vez que la única empresa del sector que puede garantizar la prestación del servicio, tal como quedó establecido en los estudios previos, por ser propietario de los derechos de autor como consta en certificado de registro de soporte lógico – software y certificado de registro de actos y contratos.

Que para esta contratación el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Salud y la Subsecretaria de Tecnología Informática, determinó un presupuesto de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L.(\$75.000.000,00)** con cargo al presupuesto de la actual vigencia de acuerdo a los siguientes certificados de Disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2535		
FECHA	11 /05 /2016	
VALOR TOTAL	\$75.000.000	
RUBRO	3131314	Egresos Otros Gastos en Salud.



---2169

RESOLUCION NÚMERO

07 JUN 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DELEGADA DEL ALCALDE, En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 454 del 18 de Mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Que el Decreto 0591 de 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnologías en su artículo 12 Derogado por el art. 81, Ley 80 de 1993. Entiéndase por contratos de consultoría científica o tecnológica los que se refieren a estudios requeridos previamente para la ejecución de un proyecto de inversión o para el diseño de planes y políticas de ciencia o tecnología, a estudios de diagnóstico, pre factibilidad y factibilidad para programas o proyectos científicos o tecnológicos, a la evaluación de proyectos de ciencia o tecnología, así como el diseño de sistemas de información y servicios de procesamiento de datos de ciencia o tecnología y las asesorías técnicas y de coordinación de proyectos y programas de ciencia o tecnología.

Que el Municipio a través de la **Secretaria de Salud y la Subsecretaria de Tecnología Informática** pretende que más ciudadanos tengan acceso a los beneficios que ofrecen las Tecnologías de la información dispongan de herramientas que mejoren la las políticas de operación del proceso de gestión gerencial esta como primer punto la Atención a los ciudadanos de manera personalizada, con base en el compromiso de servicio a las comunidades, para ello de manera tecnología se busca disponer de todos los procedimientos necesarios para atender a los ciudadanos la actual administración dará cumplimiento al Programa de Gobierno "Pereira Plan de Todos"

Que la Secretaría de Salud y la Subsecretaria de Tecnología Informática, requiere **"LA ADQUISICIÓN DE 50 LICENCIAS DE USO PARA APLICATIVO APSMOVIL CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID QUE SINCRONICE TOTALMENTE CON LA PLATAFORMA APS SISAP, INCLUYE DISPOSITIVO MOVIL,** razón por la cual se hace necesario adelantar el presente contrato para la prestación del servicio.

Que en cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación estatal, la Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4 Literal C, prevé



RESOLUCION NÚMERO

2169

07 JUN 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2535		
C. DE COSTO	1113	Secretaria de Salud y Seguridad Social
FONDO	101	Fondos Comunes.
PROYECTO	12710032	Mejoramiento de la gestión Integral de la salud pública en el Municipio de Pereira.

Que para la presente contratación el contratista debe cumplir con las condiciones relacionadas en el alcance del objeto.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subsecretaria de Tecnología Informática de la Secretaría de Desarrollo Administrativo- del Municipio de Pereira ubicada en la carrera 7ª N°18-55 (Palacio Municipal) piso 5°.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la modalidad de contratación directa, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo y como consecuencia de ello ordénese suscribir el respectivo contrato de arrendamiento cuyo objeto es "la adquisición de 50 licencias de uso para aplicativo APSMOVIL con sistema operativo android que sincronice totalmente con la plataforma APS SISAP, incluye dispositivo móvil" que incluye la configuración y puesta en funcionamiento del sistema, aplicación móvil, mantenimiento preventivo y correctivo y capacitación, para cada uno de los funcionarios encargados del proceso en el municipio de Pereira, con PUNTOEXE SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S con Nit. 900.140.792-1, representado legalmente por el señor CARLOS ALBERTO LARGO GARCIA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 18.508.974 de Pereira.

ARTICULO SEGUNDO: Se determina como presupuesto oficial para la presente contratación directa la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L.(\$75.000.000) , con cargo al presupuesto de la actual vigencia de acuerdo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2535		
FECHA	11 /05 /2016	
VALOR TOTAL	\$75.000.000	
RUBRO	3131314	Egresos Otros Gastos en Salud.
C. DE COSTO	1113	Secretaria de Salud y Seguridad Social



SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIA INFORMATICA.

-24-

---2169

07 JUN 2016

RESOLUCION NÚMERO

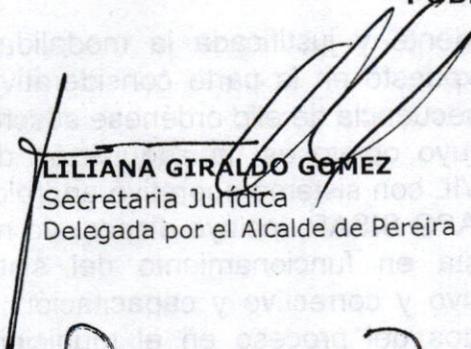
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2535		
FONDO	101	Fondos Comunes.
PROYECTO	12710032	Mejoramiento de la gestión Integral de la salud pública en el Municipio de Pereira.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa.

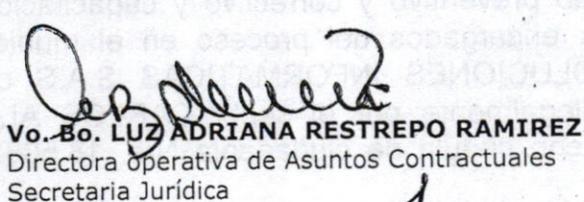
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica
Delegada por el Alcalde de Pereira



LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO
Secretaria de Salud.


Vo. Bo. LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Directora operativa de Asuntos Contractuales
Secretaria Jurídica

Revisión Legal:

Proyectó: Paula Andrea Zapata Villa.

